

Guayaquil, 28 de marzo de 2017.

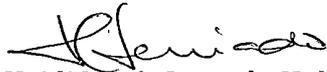
Señora
María Isabel Laniado Castro
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de CLUB LA PLATA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de cinco años, con todas las atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, entre los que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

CLUB LA PLATA S.A. se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado R., el 15 de julio de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 07 de agosto de 1981. CLUB LA PLATA S.A. cambió su objeto social y por ende reformó su Estatuto Social mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 25 de febrero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de marzo de 2013.

Atentamente,

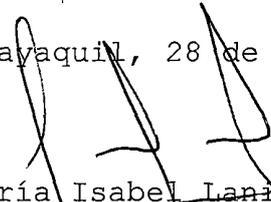


Heidi María Laniado Hollihan
Secretaria ad-hoc
c.c.: 0920333010

Razón:

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido elegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 28 de marzo de 2017.



María Isabel Laniado Castro
c.c.: 0906263694



Handwritten signature

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.261
FECHA DE REPERTORIO:03/may/2017
HORA DE REPERTORIO:11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CLUB LA PLATA S.A.**, a favor de **MARIA ISABEL LANIADO CASTRO**, de fojas **18.085 a 18.088**, Registro de Nombramientos número **4.919**.

ORDEN: 18261



Guayaquil, 05 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0086802